



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR.
Demandado : ANA MARIA FIERRO.
Radicado : 2017-00487

De conformidad con el certificado de libreta y tradición del bien mueble, arrimado al proceso, se desprende que se haya debidamente registrado el embargo de la motocicleta de placas GQA - 17B de propiedad de la demandada ANA MARIA FIERRO con C.C. 1.075.223.618., siguiendo las voces del artículo 462 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR la RETENCIÓN de la motocicleta de placas GQA - 17B de propiedad de la demandada ANA MARIA FIERRO con C.C. 1.075.223.618, conforme a lo motivado.

Líbrese oficio al señor comandante de la SIJIN-POLICIA NACIONAL - sección automotores, para efectos de su retención.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**